

RECONOCIMIENTO A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC

Fecha de apertura:	1 de febrero de 2017
Fecha de cierre:	28 de abril de 2017
Publicación de resultados:	28 de julio de 2017
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música con trayectoria mínima de cinco (5) años.

El Ministerio de Cultura reconocerá las experiencias significativas de Escuelas Municipales de Música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:

- Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.
- Rubro o proyecto de inversión del municipio en la escuela.
- Presencia de la escuela o del área musical en el Plan de Desarrollo Municipal.

- Contratación estable de los músicos docentes durante el año (mínimo diez [10] meses continuos).
- Plan anual de acción e inversión de la escuela de música.

2. Infraestructura

Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:

- Asignación y adecuación de sede para la escuela.
- Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.

3. Formación

Procesos de actualización continua a los músicos docentes de las escuelas municipales y desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:

- Formación continua de los músicos docentes.
- Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
- Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. Participación

Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:

- Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
- Organización comunitaria en torno a la escuela.

5. Producción

Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva, sostenibilidad y proyección artística y educativa de alta calidad:

- Creación y difusión de productos y servicios musicales.
- Circulación musical.
- Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
- Proyectos comunitarios.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música o entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía y que cuenten con más de cinco (5) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “*Premios o reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 13-33).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Adjuntar el registro de la escuela de música en el Sistema de Información de la Música: <http://simus.mincultura.gov.co>
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes (debe incluir copia del contrato o vinculación actual, de mínimo diez [10] meses).
- Proyecto debidamente desarrollado en el formato anexo, en el que se evidencie el proceso de fortalecimiento para la escuela municipal de música en uno o varios de los factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 256).
- Documento que explice claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.
- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el nivel de consolidación del proyecto de formación musical (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha), se debe adjuntar de manera **OBLIGATORIA** un video de los resultados musicales.

- Plan de acción e inversión de la escuela de música para el año 2017.
- Presupuesto de inversión del estímulo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación en procesos de institucionalización	10
Nivel de consolidación en procesos de infraestructura	5
Nivel de consolidación en procesos de formación	25
Nivel de consolidación en procesos de participación	15
Nivel de consolidación en procesos de producción	5
Calidad artística	15
Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local	10
Total	100

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este reconocimiento, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Incluir los créditos del Ministerio de Cultura y del Plan Nacional de Música para la Convivencia en todas las publicaciones y en el material de difusión, y hacer mención explícita del estímulo.

ANEXO A
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
“RECONOCIMIENTO A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC”

Título del proyecto	
Factor de sostenibilidad que desarrollará	
Institucionalización	Infraestructura
Formación	Participación
Producción	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	